## Unidad de Acceso a la Información Pública

## RESOLUCION DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER INFORMACIÓN RESERVADA

MINEDUCYT-2021-0210

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2021-0210 presentada ante la Oficina de Información, por parte de quien solicitó:

Información acerca de la compra de computadoras que recientemente se entregaron a la población estudiantil de nuestro país, siguiente:

- a) Cuál fue el costo de adquisición del equipo,
- b) Quienes son los proveedores,
- c) El mecanismo empleado para la entrega de las mismas.

Es importante comunicarle que la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación indicó que, la información solicitada para el año 2021 está declarada como RESERVADA.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela Oficial de Información Ad-Honorem